

**TRABAJO DOMÉSTICO  
PRIMA POR PRESENTISMO  
Junio 2026**

Se informa que, en el mes de junio, en oportunidad del pago del aguinaldo, corresponde liquidar a los trabajadores domésticos la partida salarial denominada prima por presentismo, que fuera fijada por consejo de salarios de 10/4/2013.

**¿Cómo se calcula y a quiénes les corresponde?**

Esta partida salarial se calcula como la **cuarta parte del medio aguinaldo** y se paga a todo trabajador del sector con asistencia perfecta en el período de diciembre de 2025 a mayo de 2026.

Se puede ampliar información en [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy), *Trabajo doméstico - Remuneraciones - Prima por presentismo*.

**¿Qué debe hacer el empleador de trabajo doméstico ante BPS?**

- **Trabajador con prima por presentismo:** no debe realizar ninguna gestión. BPS calculará en forma automática los aportes por dicha partida.
- **Trabajador sin prima por presentismo:** deberá informarlo a BPS en el período 1/6/2026 al 30/6/2026.

**¿Cuáles son los medios para informar a BPS?**

- Aplicación móvil - «BPS Trabajo doméstico», a través de la funcionalidad «Declarar No presentismo»<sup>1</sup>.
- Servicios en línea:
  - Para usuarios registrados, [Trabajo Doméstico: inscribir trabajadores y modificar datos](#).
  - Para usuarios no registrados, [Informar no pago de prima por presentismo de Trabajo Doméstico](#).

---

<sup>1</sup> Al realizar dicha transacción, se reflejará también en la pantalla principal del trabajador, informando a qué período corresponde.

**Comunicado 9/2026**

Por información general, puede comunicarse al teléfono 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.  
Para consultas específicas, puede [generar un código PIN](#) y comunicarse con la opción 2 del mencionado servicio telefónico.